




---

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

---

DISTRITO 18  
CUERNAVACA, MORELOS

**ACUERDO 06/2021 QUE EMITE EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 18, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, POR EL CUAL SE REACTIVAN LAS ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS.**

**PRIMERO.-** Este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 18, en acuerdo de fecha doce de febrero de dos mil veintiuno, en atención a los lineamientos generales de trabajo y protocolos de salud e higiene, ordenó reanudar labores estableciendo medidas protocolarias y habilitando medios electrónicos con la finalidad que las y los interesados solicitaran citas para consulta de expedientes, presentaran sus promociones y asistieran a las instalaciones del tribunal para proseguir con los juicios correspondientes.

**SEGUNDO.-** En atención al acuerdo 05/21 donde se suspendieron actividades, y considerando el estado actual de salud de las y los integrantes de este Tribunal Unitario Agrario, así como lo establecido por el Pleno del Tribunal Superior Agrario en el acuerdo número 5/2021, y que en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece el deber de todas las autoridades tanto administrativas como jurisdiccionales de promover, proteger, respetar y garantizar los derechos humanos de todas las personas.

Con apoyo en los artículos 27, fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º y 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; 1º, 65, 66 y 67 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, así como lo dispuesto en los acuerdos plenarios antes señalados; y que **la salud, al ser un derecho fundamental** de todas las personas que se debe de ponderar, en todos los espacios tanto familiares como laborables, y donde se presta un servicio público, a fin de dar cumplimiento a los ordenamientos antes señalados, se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se reactivan las actividades jurisdiccionales y administrativas a partir del día 22 de marzo del año en curso dos mil veintiuno, debiendo de cumplirse con todos y cada uno de los protocolos establecidos para el ingreso a este Tribunal tanto del personal como del público usuario, así como de lo ordenado por el pleno del Tribunal Superior Agrario.

**SEGUNDO.-** Las diligencias que se encontraban programadas y que no pudieron celebrarse por la suspensión de actividades, se reprograman de oficio, sin necesidad de que se presente promoción alguna de las partes.

**TERCERO.-** Se hace saber a las y los interesados que, una vez que se reactiven las actividades, para asistir a las instalaciones de este tribunal ya sea para consulta de expedientes o presentar promociones, **deberán tramitar su cita en el Sistema de Agenda de Citas Vía Electrónica, así como observar los lineamientos generales de trabajo y protocolos de salud e higiene emitidos por este tribunal,** que se encuentran publicados en la página electrónica **<https://www.tribunalesagrarios.gob.mx>**. Respecto de los escritos de

término se podrán presentar sin cita únicamente mostrando ya sea en electrónico o en físico la resolución a cumplimentar.

**CUARTO.-** Se hace del conocimiento de las y los interesados que, a fin de privilegiar el derecho a la salud de todas las personas que acuden a este Tribunal, tanto del personal como del público usuario; así como el derecho a la justicia y con la finalidad de evitar su traslado continuamente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se les enviara comunicación por correo electrónico respecto de la publicación de su expediente. Así como en las afueras de las instalaciones se publicará un listado de los estrados y del rotulón, para su conocimiento.

**QUINTO.-** Se exhorta a las y los postulantes, que ya tengan señaladas fechas de audiencias, si desean que las mismas se celebren a distancia a través de los medios electrónicos con que se cuente, y con la finalidad de que no se trasladen a la sede de este Tribunal para evitar riesgos de contagios; de ser su deseo hacerlo deberán de promoverlo en su expediente con diez días de anticipación a la celebración de su audiencia para su debida preparación.

**SEXTO.-** Publíquese en los estrados de este tribunal y digitalmente infórmese al Tribunal Superior Agrario por conducto del Secretario General de Acuerdos, para los efectos legales correspondientes. Asimismo, fíjese copia del presente acuerdo en la puerta de acceso a las instalaciones de este Tribunal.

**SÉPTIMO.- Notifíquese** a los Tribunales Colegiados en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito, así como a los Juzgados de Distrito en el Estado, para los efectos legales respecto de los juicios constitucionales que se substancian relativos a las causas agrarias del índice de este Tribunal.

Así lo acordó la **DOCTORA BLANCA ESTELA DEL ROSARIO ZAMUDIO VALDÉS**, Magistrada adscrita al Tribunal Unitario Agrario Distrito 18, ante el **MAESTRO JUAN CARLOS MAGOS HERNÁNDEZ**, Secretario de Acuerdos, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a **diecinueve de marzo de dos mil veintiuno. Conste.**-----

BERZV/JCMH